

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

246**MADRID NÚMERO 38**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rebeca Ballesteros Herrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.015 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco José Mingoranz Serrano, frente a “Cuyanos Criollos, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimo la demanda interpuesta por don Francisco José Mingoranz Serrano, contra “Cuyanos Criollos, Sociedad Limitada”, y condeno a la demandada al abono de la cantidad de 2.478 euros, más el interés del 10 por 100. Sin costas.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Cuyanos Criollos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de junio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/25.314/16)

